



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"ESTUDIO FISCAL INTEGRAL
DESARROLLO DEL CONTADOR PUBLICO
ATRAVES DE LA AUDITORIA DE ESTADOS
FINANCIEROS Y SU DICTAMEN FISCAL."

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA
P R E S E N T A :
GREGORIO HERNANDEZ BALDERAS
ASESOR: L. C. FRANCISCO ALCÁNTARA SALINAS

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉX.

1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

267870



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR P. A. M.
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES CUAUTITLÁN



DEPARTAMENTO DE
EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES

Jefe del Departamento de Exámenes

Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral
" Desarrollo del Contador Público a través de la
Auditoría de Estados Financieros y su Dictamen
Fiscal "

que presenta el pasante: Gregorio Hernández Balderas
con número de cuenta: 8613039-2 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 4 de Noviembre de 1998

MODULO:

PROFESOR:

FIRMA

<u>I</u>	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	
<u>II</u>	<u>C.P. José Alejandro López García</u>	
<u>IV</u>	<u>C.P. Fausto Fermín González Camberos</u>	

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por permitir que llegara a este momento
para poder realizar una de mis metas.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

Por permitirme ser una pequeña hoja del gran
árbol que es y sentirme orgulloso de ser un
Universitario.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "CUAUTITLAN":

Por haber sembrado en mi los
conocimientos necesarios para ser un
buen profesionista en la vida. Gracias.

A MI PADRE:

Donde quiera que se encuentre, por haberme encaminado por un buen sendero y enseñarme a valerme por mí mismo ante la vida.

A MI MADRE:

Por lo que ella depositó en mí, ya que me enseñó a luchar y lograr lo que me propongo; mil gracias madre Irma.

A L.I.S.:

Por los momentos tan agradables que vivimos juntos en la carrera y a pesar de lo sucedido espero que te vaya estupendo y seas feliz.

A MIS HERMANOS:

Por haberme apoyado en los momentos difíciles que pasamos, ayudándome moral y económicamente. Gracias Alejandro, Hilario, José, Fidel y Armando.

Y a cada uno de los profesores del seminario por los conocimientos que me brindaron para lograr esta meta.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1. PERFIL DE LA ACTIVIDAD

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. FORMALIDADES DE LA PROFESIÓN
 - 1.2.1 NORMAS DE AUDITORÍA
 - 1.2.2 CÓDIGO DE ÉTICA
- 1.3. RELEVANCIA DEL DICTAMEN COMO FUENTE DE INFORMACIÓN

CAPITULO 2. ASPECTOS INTEGRALES DE UNA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE AUDITORÍA

- 2.1. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
 - 2.1.1. OBJETIVOS
 - 2.1.2. POLÍTICAS
 - 2.1.3. RECURSOS HUMANOS
- 2.2. CALIDAD TOTAL RUMBO A LA EXCELENCIA DEL SERVICIO
- 2.3. FILOSOFÍA Y FUTURO DEL DICTAMEN
- 2.4. VICIOS DEL CRECIMIENTO
- 2.5. PERSPECTIVAS Y RETOS DE DESARROLLO

CAPITULO 3. EL DICTAMEN FISCAL

- 3.1 DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS AL CONTRIBUYENTE
- 3.2 DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS AL CONTADOR PÚBLICO
- 3.3 DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES AL DICTAMEN
 - 3.3.1 FORMATOS APLICABLES
 - 3.3.2 DICTAMEN ELECTRÓNICO. SIPRED.

CAPITULO 4. CASO PRÁCTICO DEL DICTAMEN FISCAL

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION

Como todas las organizaciones humanas, los despachos de Contadores Públicos pasan en algún momento por una fase de crecimiento.

Este crecimiento por tanto debe procurarse sea armónico, planificado y organizado con la finalidad de asegurarlo sano, sólido, sostenido, eficaz y exitoso.

Las firmas deben tener como uno de sus objetivos básicos, el desarrollo de su práctica profesional; este desarrollo implica un incremento tanto en el aspecto profesional como de número de clientes que se atienden.

Ahora bien, el desarrollo de nuestra práctica profesional debe, como decíamos, estar bien planeado esto es, que con toda oportunidad se implemente una metodología de nuestro plan de desarrollo ya que una de las características más importantes en los fracasos profesionales es la improvisación, característica que como consecuencia conlleva a un deterioro en la calidad de nuestro servicio profesional.

Por lo anterior consideramos útil mencionar en el presente trabajo una parte del amplio ambiente que representa para la contaduría pública. "El dictamen fiscal". El cual en el decreto publicado en el Diario Oficial de 1959 se fundó la Dirección de Auditoría Fiscal, el Registro de Contadores Públicos y la posibilidad de que los contribuyentes utilizaran los servicios profesionales de Contadores Públicos como auditores externos para que después de haber revisado los estados financieros de la compañía, emita un informe y opinión de la razonabilidad de los estados financieros que presenta la compañía ante la autoridad competente.

En el año de 1992 se creó el dictamen electrónico para que el auditor externo goce de las facilidades que brinda este sistema.

Se han introducido en el texto aspectos de gran consideración referente a la normatividad profesional y legal del dictamen, sin embargo lo más importante es que se ha integrado su estructura básica.

CAPITULO 1. PERFIL DE LA ACTIVIDAD

1.1 ANTECEDENTES

Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA)

Origen

Una de las comisiones normativas más antiguas y trascendentes de nuestra profesión es la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (denominada así desde octubre de 1971), la cual fue establecida en el año de 1955, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público.

Objetivos

En agosto de 1971, dicho propósito fue ampliado a cuatro objetivos principales que se conservan a la fecha y que son:

- a) Determinar las normas de auditoría a que deberá sujetarse el contador público independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia;
- b) Determinar procedimientos de auditoría para el examen de los estados financieros que sean sometidos a dictamen de contador público;
- c) Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría, en sentido que lleve a cabo el contador público cuando actúa en forma

independiente; y

d) Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión.

Sabemos que durante años el dictamen fiscal fue optativo para los contribuyentes, de manera que el C. P. tenía que hacer hábiles gestiones para la contratación de esos servicios a sus clientes. No obstante la obligación de dictaminar estados financieros se establece por primera vez en la fracción IV del artículo tercero de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que reforma otras leyes federales, publicada en el diario oficial de la federación el 26 de diciembre de 1990, la cual entra en vigor a partir del 1 de enero de 1991. De acuerdo con estas disposiciones, y con las que posteriormente se publican en la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1991, queda claro que las personas morales y físicas con actividades empresariales, estarán obligadas a dictaminar sus estados financieros a partir del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1990, tomando en cuenta la información de la " fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación¹, los cuales son:

- a) Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 7'554,000 de pesos.
- b) Que el valor de su activo en el ejercicio inmediato anterior, determinado en los términos de la ley del impuesto al activo, sea superior a \$ 15'107,000 pesos.
- c) Que en los meses del ejercicio anterior, hayan tenido por lo menos 300 trabajadores a su servicio " .

El mismo artículo 32 - A del código fiscal de la federación para 1998 no se

¹ Prontuario Fiscal Correlacionado 1998 ECAFSA

modifica, únicamente actualiza los importantes anualmente, en los términos del artículo 17-A del mismo ordenamiento.

De esta forma durante el transcurso de la presente administración (1988 - 1998) se ha fortalecido el dictamen a través de las siguientes premisas:

- a) Considerar al dictamen como un valioso y eficaz instrumento al servicio de las empresas y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Cambiar la filosofía del dictamen, para ello, se fijó como punto esencial dar objetividad a la programación y a la revisión de papeles de trabajo, con base en esquemas técnicos de aplicación y observancia general. Esto lleva a una evaluación de la actuación profesional del contador público, sin perder la vista de los aspectos fiscales, dando por resultado otorgar nuestra confianza y credibilidad a quienes así la merezcan.
- c) Incrementar el número de empresas dictaminadas, a partir de 1990, se restableció la obligatoriedad del dictamen, a contribuyentes de niveles y características determinadas.
- d) Apoyo en los avances tecnológicos. La modernidad ha llevado ha introducir cambios cuyos resultados satisfacen, ejemplo de ellos es la instrumentación del dictamen fiscal en diskette, incluyendo el dictamen fiscal simplificado de instituciones donatarias y el diseño de formatos guía por tipo de contribuyente, que por las operaciones que realizan es necesario manejar en forma especial.

El nuevo enfoque hizo necesario que se rediseñara el esquema de revisiones bajo los siguientes lineamientos:

- 1) La revisión es enfocada a evaluar la actuación profesional del contador público, con base en antecedentes de empresas y contadores, que permiten seleccionar a los despachos que serán sujetos de revisión en la totalidad de sus carteras de clientes.
- 2) La discrecionalidad y los criterios subjetivos se eliminan de la revisión del dictamen.
- 3) Se inicia la revisión con los papeles de trabajo de los contadores públicos que resultan seleccionados.
- 4) Se pretenden acciones enérgicas, en la aplicación de sanciones y otras medidas, a quienes no actúan con ética y profesionalismo.

Ventajas de la instrumentación del dictamen fiscal en diskette.

Dentro de los factores más importantes que se pueden destacar como producto de la modernización y la simplificación de los trámites y procedimientos que intervienen en la presentación del dictamen, se identifican ventajas hacia tres ámbitos fundamentalmente: el de la contaduría pública, el del contribuyente dictaminado y la autoridad fiscal.

Desde el punto de vista administrativo, el dictamen fiscal en diskette suprimirá el manejo de grandes cantidades de documentación que representaban serios problemas de espacio, de guarda y tardanza en el trámite, ya que éstos documentos tenían que ser sometidos a varios procesos de verificación y registro que ahora se verán agilizados en el sistema de cómputo.

Asimismo, permitirá conformar un archivo maestro del universo de contribuyentes dictaminados que se integrará por las bases de datos que funcionarán y se actualizarán en los 3 diferentes niveles, es decir, local, regional y nacional, logrando así contar con información inmediata y confiable.

Además, se han establecido políticas específicas de preselecciones para que el Comité de Selección de Dictámenes y Carteras defina del total del universo, aquéllos que deberán someterse al proceso de revisión de papeles de trabajo y en su caso de revisión profunda en el área operativa. Es decir, aquellos contribuyentes que no presenten en su dictamen ninguna irregularidad no serán sometidos a revisión con la consecuente racionalización de las cargas de trabajo de la autoridad y menos molestias para el contador público que presente correctamente sus dictámenes. Propiciando disminuir significativamente las cargas a la contaduría pública por la revisión de papeles de trabajo, así como intervenir menos tiempo en la misma.

Es importante resaltar que los nuevos procedimientos implantados tanto de control como de revisión, contribuirán a evitar la manipulación de la revisión o que se realice bajo procedimientos fuera de la legalidad, ya que el revisor no intervendrá en la primera fase, debido a que ésta se desahogará por medio de la computadora sin ningún factor que se pueda modificar, beneficiando al contribuyente y al contador público.

Podemos afirmar que estas acciones han permitido consolidar cada vez más al dictamen fiscal como un instrumento de fiscalización útil y confiable, tanto para la información y presencia fiscal que representa para el Fisco, como por la excelencia y calidad que se requiere para su elaboración, redituando en la confianza y credibilidad que la autoridad le ésta otorgando gracias a la ética, especialización y cooperación que han demostrado quienes dictaminan para efectos fiscales.

Es importante resaltar que como prueba del alto grado de confiabilidad y la

consolidación de que está siendo objeto el dictamen fiscal, se seleccionaran contribuyentes para la revisión aquéllos dictámenes en donde el grado e índole de las irregularidades detectadas así lo ameriten. Esto se traduce en una mejor selección de dictámenes a revisar, consecuentemente que ésta cifra tienda a disminuir gracias al mejoramiento en la calidad técnica del contador público registrado y en la emisión de los dictámenes que presenta.

Por su parte, el contribuyente obtendrá a través del dictamen con sus nuevas modalidades un medio práctico y confiable mediante el cual podrá cumplir sus obligaciones fiscales.

Finalmente, el contador público realizará sus revisiones en forma más ágil, de tal manera que al presentar su dictamen conforme a las nuevas disposiciones será, por excepción, requerido por la autoridad.

Se pretende llegar a considerar al dictamen de contadores públicos para efectos fiscales como un documento cien por ciento confiable, y que signifique una garantía de seriedad, de ética y de profesionalismo. Constituyéndose en el camino adecuado y con el apoyo de la contaduría perfeccionarlo aún más.

Bajo este orden de ideas, la política actual de la Administración General de Auditoría Fiscal ha definido la conveniencia y beneficios de trabajar en forma coordinada con la contaduría pública organizada. De tal manera que sean los mismos profesionales de la contaduría pública encargados de la elaboración del dictamen fiscal, los que se constituyan en la principal fuente de retroalimentación de la autoridad, para valorar la actuación y conforme a ello proponer e implementar las medidas correctivas necesario.

1.2. FORMALIDADES DE LA PROFESION.

Actualmente, para que un Contador Público pueda emitir su dictamen sobre estados financieros con efectos fiscales es necesario que esté afiliado a un colegio de Contadores Públicos, que a su vez este federado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que en nuestro país es el organismo responsable de emitir la normatividad a la que debe sujetarse la actuación profesional de los Contadores Públicos. Esta normatividad incluye: principios de contabilidad generalmente aceptados, normas y procedimientos de auditoría, ética profesional y educación profesional continua. Esta última es una norma que los Contadores Públicos se han autoimpuesto, misma que se debe cumplir acumulando un cierto número de puntos cada año; estos puntos se otorgan mediante la comprobación del desarrollo de ciertas actividades o de la asistencia a determinados cursos, seminarios, etcétera.

Dentro de la normatividad, el auditor para realizar su trabajo deberá tomar en cuenta como puntos básicos; las normas de auditoría y el código de ética profesional que a continuación se mencionan:

1.2.1 NORMAS DE AUDITORÍA.

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas de auditoría se clasifican en:

1) Normas Personales

- a) Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional.
- b) Cuidado y Diligencia Profesional.
- c) Independencia.

2) Normas de Ejecución del Trabajo

- a) Planeación y Supervisión.
- b) Estudio y Evaluación del Control Interno.
- c) Obtención de Evidencia Suficiente y Competente.

3) Normas de Información

- a) Aclaración de la relación con Estado o Información financiera y expresión de opinión
- b) Bases de Opinión sobre Estados Financieros.

1) Normas Personales. Son las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional que la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas para poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

- a) Entrenamiento técnico y Capacidad Profesional.

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñada por personas que, teniendo título

profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

b) Cuidado y Diligencia Profesionales.

El auditor esta obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

c) Independencia.

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

2) Normas de ejecución del Trabajo. Son los elementos básicos fundamentales que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia.

a) Planeación y Supervisión.

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

b) Estudio y Evaluación del Control Interno.

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

c) Obtención de Evidencia Suficiente y Competente.

Mediante sus procedimientos de auditoría debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

3) Normas de Información. Son los que se refieren a la calidad y requisitos mínimos que deberá reunir el informe o dictamen que emita el Contador Público, como resultado final de su trabajo.

a) Aclaración de la Relación con Estados o Información Financiera y Expresión de Opinión.

En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas a todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

b) Bases de Opinión sobre Estados Financieros.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- 1) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad;
- 2) Dichos principios fueron aplicados sobre las bases consistentes;

3) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior el auditor debe mencionar claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

1.2.2. CÓDIGO DE ETICA PROFESIONAL.

Con objeto de ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos expidió en los últimos años de la década de los veinte un código de ética profesional cuya finalidad es regular:

- El alcance del propio Código.
- Las normas que conforman la responsabilidad del profesional a la sociedad.
- Las normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.
- La responsabilidad hacia la propia profesión.

Dicho código se integra por cinco capítulos. En el Capítulo I comprende las Normas aplicables en forma general al Contador Público, sin importar la índole de su actividad.

En tanto que los Capítulos 2 y 3 están limitados a las normas relacionadas con el tipo de actividad que desarrolla el Contador Público en el ejercicio de su profesión.

El código contiene una valiosa introducción, sus postulados y las normas concretas. Para poder entender cada una de las normas específicas es necesario entender a los dos primeros.

Los artículos aplicables a la actuación del auditor se mencionan a continuación:

Del Contador Público como Auditor Externo.²

Artículo 2.21. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador público:

- a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afin dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente.
- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que este vinculado económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. En el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.
- c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación al cual se le pide su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, en un grado tal que pueda afectarse su libertad de criterio.
- d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales, y exprese su opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.

² Código de Ética Profesional 1998

- e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.
- f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramientos de contadores públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales.
- g) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra proporción que aun siendo menor, sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia.

Artículo 2.22 El simple hecho de que un contador público realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la presentación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Artículo 2.23. En las asociaciones profesionales sólo podrán suscribirse estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoría quienes posean título de contador público debidamente registrado.

Artículo 2.224. Los servicios profesionales de dictaminación que son distintivos y privativos del contador público no podrán ser anunciados ni publicitados.

Sanciones.

Artículo 5.01. El contador público que viole este código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quien intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

Artículo 5.02. Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de contador público y la responsabilidad que puede corresponderle.

Artículo 5.03. Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública
- c) Suspensión temporal de sus derechos como socio.
- d) Expulsión.
- e) Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

Artículo 5.04. El procedimiento para la imposición de sanciones, será el que se establece en los estatutos del Instituto.

1.3 RELEVANCIA DEL DICTAMEN COMO FUENTE DE INFORMACION

Sin duda alguna es de suma importancia para los administradores hacer constantes evaluaciones y proyecciones de su empresa para lo cual se apoyan en la información mostrada en los estados financieros, sin embargo para este análisis es necesario que recurran al Contador Público en su carácter de profesional independiente e imparcial que ratifique o rectifique la opinión de quienes formulan los estados financieros; pues deben comprobar lo expresado en tales documentos, para poder tomar las decisiones que juzguen convenientes.

La relevancia de la información es asunto de todos conocido, pues sabemos que los efectos negativos tanto de la falta de información como de la desviación en ésta, e incluso del exceso de información son situaciones que pueden presentarse con el uso de sistemas de información tradicionales o convencionales e incluso con la utilización de sistemas automatizados, de la misma manera sabemos de las bondades de los sistemas de información diseñados apropiadamente y operados eficientemente.

La intervención del Contador Público con esta finalidad es un verdadero examen, una revisión, una comprobación, es un estudio, es una prueba a la que se sujetan el control interno y los principios contables, además de adoptar el papel de inversionistas, acreedor, espectador interesado pero independiente y así estudiar, analizar, comprender y entender.

Cuando el auditor examina estados financieros esta en aptitud de expresar su opinión sobre ellos, no únicamente sobre el balance y el estado de resultados sino también sobre el estado de origen y aplicación de recursos, análisis del capital contable, estado del costo de producción, estado de costos unitarios, determinación del punto de equilibrio, análisis de resultados por productos,

territorios, tipos de clientes y muchos otros que integran información muy codiciada por los buenos administradores que toman decisiones sobre bases ciertas, comprobadas y oportunas.

La intervención del auditor se realiza libremente sin limitaciones, pero para que un contador este en aptitud de convencer al público que su opinión es de tanto valor como la de cualquier otro colega competente, debe estar convencido de haber llenado ciertos requisitos conocidos como normas de auditoría, que representan las leyes de calidad y la razón de ser de la profesión.

En el desarrollo de los negocios el Contador Público realiza una contribución de gran trascendencia al satisfacer la demanda de una opinión profesional, verdadera, independiente e imparcial en relación a la situación financiera de una empresa y su resultado de operación. Esta aportación en el campo financiero económico es un servicio que nadie más ofrece y que nadie más tiene los atributos para realizar.

CAPITULO 2.

ASPECTOS INTEGRALES DE UNA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS EN EL AREA DE AUDITORÍA

2. 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Podemos decir que un despacho de Contadores Públicos es una institución formada por profesionales cuyo fin es proporcionar servicios a la sociedad.

Y para lograr este propósito es necesario establecer un marco adecuado que propicie el progreso y desarrollo, tanto humano como profesional, de todos los integrantes de una organización, a través de una adecuada estructura y administración de sus recursos estableciendo políticas básicas indispensables para lograr la administración interna necesaria que coadyuve a la obtención de los fines del Despacho y de sus miembros.

Es necesario que toda organización precise sus objetivos generales como particulares que corresponden a cada período. Si una firma no se dirige a lograr determinados objetivos, no habrá necesidad de constituir la, la falta de propósitos en una organización es una idea absurda.

Por lo anterior es necesario que una firma de Contadores cuente con una estructura que permita establecer los niveles que deben existir. Como se muestra en la siguiente gráfica.

La estructura de un grupo técnico, es la siguiente:

Socios
Gerentes
Supervisores
Seniors
Audidores o Consultores

Es importante que una vez detallada la estructura básica de personal dentro de una firma de Contadores, se definan los lineamientos y principios con los cuales se habrán de conducir en el ejercicio de las actividades.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. Despacho "X", S. C. tiene como principio fundamental proporcionar servicios profesionales de la más alta calidad a sus clientes mediante un costo razonable en las especializaciones de auditoría, asuntos fiscales, asesoría en administración y estudios especiales dentro de nuestro campo de acción.
2. Mantener relaciones adecuadas con clientes, autoridades y, en general, con todas las personas y organizaciones con quienes trata, dentro del marco que comprende los principios de integridad y ética profesional.
3. Seleccionar como miembros de nuestra organización a las personas más capaces procurando su desarrollo profesional y humano en todos los aspectos.
4. Estipular percepciones razonables para los socios, gerentes, supervisores y en general para todo el personal, basadas en evaluaciones periódicas, y de conformidad con los resultados que muestren nuestros estados financieros.
5. En general, contribuir al progreso de nuestra comunidad y especialmente de nuestra profesión, no sólo mediante la prestación de nuestros servicios sino en diversas actividades, tales como: cátedra, conferencias, artículos, libros, trabajo en asociaciones profesionales y de carácter social.

2. 1. 1. OBJETIVOS ORGANIZACIONALES

Se consideran como una parte esencial dentro de los puntos que deben tomarse en cuenta para la planeación de actividades.

La secuencia lógica del proceso de planeación empieza con un análisis de la institución y del ambiente en donde ésta se desarrolla. Dicho análisis tiene como objeto conocer los antecedentes y los diferentes elementos que deben considerarse antes de fijar los objetivos, los cuales serán resultado de este análisis y, por tanto, van en función de ellos.

Los objetivos muestran lo que se espera alcanzar en el futuro y constituyen una ayuda inapreciable para seguir estrictamente un curso de acción.

Esto nos lleva a considerar la trascendencia de fijar objetivos mediante la participación de socios y gerentes que posean la responsabilidad primaria para alcanzar el cumplimiento de esos objetivos. Es un principio reconocido que los individuos desempeñarán mejor sus tareas y lograrán los propósitos que ellos mismos han ayudado a establecer. Los objetivos, tanto generales como particulares que corresponden a cada período, se fijarán en todas aquellas actividades en las cuales los resultados respectivos tengan relación con el progreso y consolidación de la firma.

El término "objetivo" se aplica generalmente a los fines amplios que se persiguen; por ejemplo, aumentar al máximo el valor y el prestigio de la institución o el desarrollo de una tecnología más avanzada. Los objetivos deben sugerir una guía de acción y ser tan explícitos que puedan proporcionar diversas opciones. También es importante equilibrar una serie de necesidades y metas teniendo en cuenta no sólo los propósitos inmediatos sino el desarrollo futuro de la firma.

OBJETIVOS GENERALES

1. Proporcionar servicios de la más alta calidad.
2. Procurar el desarrollo y progreso, tanto humano como profesional, de todos los integrantes de nuestra firma.
3. Contribuir al mejoramiento de nuestra profesión y participar en el desarrollo de nuestra comunidad.

2. 1. 2. POLITICAS

Mucho se ha hablado de la conveniencia de tejer un modelo de estructura organizacional, más aún de tener implementado un conjunto de políticas que regulen las actividades. Sin embargo dentro de una firma de Contadores Públicos es indispensable que existan "lineamientos" que rijan y normen cada una de las funciones existentes en el.

El porque de la necesidad de existir políticas se encuentra en la continua búsqueda del crecimiento de la calidad, prestigio y éxito económico de ellos. En específico dentro de las actividades del Contador Público como Auditor sabemos que se han agrupado en "Departamentos", que se organizan como hemos visto en el tema anterior, y que esta organización va de la mano de las políticas implementadas.

Dentro de dichas políticas podemos citar:

- A) Políticas de calendario de trabajo.**
- B) Políticas de listado de asistencia.**
- C) Políticas de período y forma de pago.**
- D) Políticas de otras prestaciones al personal.**

- E) Políticas de papeles de trabajo.
- F) Políticas de dictámenes e informes.
- G) Políticas de correspondencia con clientes.
- H) Políticas de biblioteca.

A) Políticas de calendario de trabajo.

Para efectos de saber cuáles son los requerimientos de personal por cada área de servicios que tiene un Despacho, es conveniente elaborar un calendario de trabajo, el cual es recomendable se elabore semestralmente. Dicho calendario deberá contener:

- a) Nombre de la empresa.
- b) Trabajo a desarrollar.
- c) Nombres de las personas que intervendrán en el trabajo.
- d) Fecha de entrega del informe, y
- e) Horas presupuestadas del trabajo.

B) Políticas de listado de asistencia.

Para tal efecto un Despacho de contadores públicos debe tener como política, el que todo el personal deberá reportar en dónde estará trabajando durante el día, de acuerdo a los horarios.

C) Políticas de período y Forma de Pago.

Es recomendable establecer los períodos de pago: los cuales pueden ser los días 15 y 30 de cada mes para encargados, semi-encargados, ayudantes y personal administrativo y un día (25 por ejemplo) para pago al nivel ejecutivo

(supervisores, gerentes y retiros de Socios). La forma de pago pudiese ser en efectivo en el primer caso y cheque para los segundos. Obviamente los retiros mensuales de los Socios se consideran a cuenta de su participación anual.

D) Políticas de otras prestaciones al personal.

Se hace necesario el establecer una política de prestaciones adicionales a las establecidas en nuestras leyes, como pueden ser: ayuda para gastos de transportación, gasolina, bonos de fin de año, seguros de vida y gastos médicos mayores, vacaciones, suscripciones a revistas especializadas, cuotas de colegio de contadores públicos, etc. ya que es conveniente proporcionar al personal prestaciones adicionales con la finalidad de conservarlo y evitar las altas rotaciones tan comunes en los Despachos.

E) Políticas de papeles de trabajo.

Todos los trabajos que efectúe la Firma (contabilidad, procesamiento de datos, fiscal, consultoría y auditoría), deben quedar claramente documentados con papeles de trabajo como evidencia de haberse efectuado el mismo.

Los papeles de trabajo deben ser archivados por áreas de revisión, asignándose a cada área un índice de identificación y numerando en forma progresiva cada una de las cédulas que integran el área.

Los papeles de trabajo son propiedad del Despacho y no pueden ser consultados por personas ajenas al mismo sin la autorización expresa de un Socio. Tampoco deben dejarse en las oficinas de los clientes si no se tienen bajo llave.

F) Políticas del dictamen e informes.

Con objeto de evidenciar la preparación y revisión de todos los informes en que se implique la opinión del Despacho, así como para dejar por escrito las instrucciones para la mecanografía de los mismos, es necesario que al momento que cualquier integrante del Despacho elabore un informe, prepare una hoja de instrucciones.

El resultado de los trabajos desarrollados siempre deberá plasmarse en un informe que deberá entregarse al cliente y que contendrá la opinión del Despacho respecto a la revisión efectuada conforme a los requerimientos del mismo.

G) Políticas de correspondencia con clientes.

Todos los acuerdos y compromisos con los clientes deben quedar documentados, es decir por escrito, y consecuentemente debe abrirse un expediente para cada cliente, donde se archive toda la correspondencia del mismo.

H) Políticas de biblioteca.

Con objeto de tener suficiente material de consulta, un Despacho debe contar con libros que traten diversos temas de carácter técnico que se relacionan con el ejercicio de la contaduría pública.

Esta biblioteca deberá incrementarse periódicamente conforme aparezcan nuevas obras.

2. 1. 3 RECURSOS HUMANOS

Por pequeño que sea un Despacho, la práctica ha demostrado que se deben buscar personas de menor nivel, que ejecuten trabajo de: contabilidad interna, mensajería, etc. ya que si éstos recaen en un ejecutivo, le limita su tiempo para promover y proyectar hacia arriba al Despacho.

En la medida en que el Despacho sea más grande deberá ir asignando funciones de administración interna, a individuos no ejecutivos, y si su estructura lo permite, es conveniente contrate un gerente o jefe administrativo de nivel ejecutivo, que supervise y vigile toda la administración interna del Despacho y evite que se quite tiempo a ejecutivos productivos que pueden desarrollar trabajos con clientes.

Cabe mencionar que para allegarse de los recursos humanos adecuados, en el caso del personal de auditoría, este debe reunir los siguientes perfiles:

Una vez conocidas las características del personal es necesario mencionar el proceso que deberá seguirse para estructurar y administrar adecuadamente dichos recursos, el cual se da en las siguientes fases:

A) Reclutamiento y Selección

Las fuentes de reclutamiento de un Despacho son:

- **Recomendaciones por parte de algún miembro del propio despacho que dé clases o de algún cliente o amistad del mismo.**
- **Por reclutamiento directo en las principales universidades y escuelas o por recomendaciones de maestros.**

- **Por bolsas de trabajo de los colegios de cada localidad.**
- **Por anuncios clasificados en los periódicos.**

La contratación se realizará de la siguiente manera:

- **Formular solicitud de empleo.**
- **El candidato se entrevistará con un ejecutivo del Despacho para un cambio preliminar de impresiones.**
- **De parecer viable, el candidato se someterá a un examen escrito y verbal técnico por un ejecutivo.**
- **La aprobación técnica para contratar a un candidato deberá hacerse siempre por aquel o aquellos ejecutivo (s), encargado (s) para estos fines.**
- **Finalmente deberán llevarse a cabo las investigaciones pertinentes sobre los candidatos en relación a su integridad.**

B) Capacitación y Entrenamiento.

El Despacho tiene el compromiso de proveer el más alto servicio profesional a sus clientes. Asimismo, reconocer que la calidad profesional del trabajo depende de quienes lo desarrollan, por lo tanto, el despacho tiene el compromiso de entrenar técnicamente y desarrollar profesionalmente a su personal a su máxima capacidad.

La política del Despacho para asegurar la calidad técnica es a través de los recursos de entrenamiento (el desarrollo profesional deberá cubrir los requisitos mínimos establecidos por las Normas de Educación Profesional Continua emitidos por el I. M. C. P.).

Este entrenamiento se logra a través de:

- **Cursos locales (impartidos por ejecutivos del Despacho)**
- **Cursos locales (impartidos por el Colegio de Contadores Públicos de la localidad y/o de otros organismos reconocidos).**
- **Cursos nacionales (impartidos por el I.M.C.P, Universidades y otros organismos reconocidos).**

El entrenamiento deberá abarcar a todas las funciones: contabilidad, auditoría, fiscal, servicios administrativos y consultoría administrativa; y a todos los niveles.

C) Desarrollo Profesional

El propósito de un Despacho debe ser el ayudar a su personal técnico a desarrollar planes para su mejoramiento profesional; para tal propósito es conveniente implantar un programa de desarrollo profesional:

La base de este programa es a través de juntas sistemáticas que tengan evaluados y evaluadores, para discutir, desde un punto completamente imparcial, crítico constructivo y positivo los problemas que puede tener un individuo que le perjudiquen su desarrollo profesional. La función del evaluador será la de que conjuntamente con su evaluado, determinen acciones concretas para subsanar dichos problemas y vigilar periódicamente su progreso.

En el plan de desarrollo profesional deberá participar todo el personal técnico, incluyendo ejecutivos.

Este plan no se establece para definir y apoyar promociones y aumentos de emolumentos, sino para ayudar al personal a mejorar su actuación profesional

a través de este programa, indirectamente ayudará a obtener mejores promociones.

Los evaluadores serán cuando menos un nivel mayor que el evaluado, con excepción hecha de los Socios, que pueden cruzarse.

También el estudio de las hojas de evaluación (que deberán ser elaboradas al final de cada trabajo) serán una fuente importante para conocer al individuo.

2. 2 CALIDAD TOTAL RUMBO A LA EXCELENCIA DEL SERVICIO.

El anhelo de cualquier firma de contadores públicos que desean alcanzar el éxito está basado, más que en aspectos económicos, en aspectos que estén soportados en la satisfacción de la clientela con los servicios que se les prestan. Para ello, el profesional tiene que contar con elementos adecuados para que el servicio que preste a su clientela sea, no solamente lo que el cliente espera, sino que vaya, siempre, un poco más allá, resultando obvio que el profesional deberá desarrollar su trabajo con dedicación y responsabilidad.

El desarrollo y progreso de una firma de Contadores Públicos que busca la excelencia puede concretarse en los siguientes puntos:

- **La actuación de todos sus integrantes siempre estará regida por el código de ética profesional.**
- **Mantener un programa de capacitación y educación para todo el personal.**
- **Conservar siempre la unión y el compañerismo entre todos los integrantes de la firma.**
- **Estructurar una adecuada organización administrativa que sirva de**

base para la operación eficiente de la institución.

2.3. FILOSOFIA Y FUTURO DEL DICTAMEN.

El dictamen es la opinión profesional del Contador Público con base en la cual un tercero desconocido por él actúa en consecuencia; y por la que asume una gran responsabilidad en la que hay un interés público directo. Subjetivamente, la aceptación consciente de esa responsabilidad es, la característica predominante que inviste a la Contaduría Pública de su carácter profesional.

Es importante entender la esencia de la opinión, fundamentada en la necesidad concreta que la sociedad tiene de recibir y comunicar información financiera, competente y fidedigna, respaldada por la confianza depositada en el Contador Público al emitir su dictamen.

Dictaminar es comprometerse, es no condescender ni caer en complacencias. Es saber decirle no al cliente, sin temor por ello a perderlo.

El dictamen, por ser la función privada del Contador Público, es el patrimonio a preservar de la profesión, conservándolo en base a la responsabilidad, además de procurar acrecentarlos.

Dentro del área de la auditoría el dictamen es un documento de la mayor importancia. Significa que el contenido de los estados financieros a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen. A fin de que tal documento garantice verdaderamente los intereses del público inversionista, la ley ha dispuesto que sólo sea emitido por contadores públicos independientes, y tal requisito realiza en sumo grado su

importancia.

Un dictamen de contador público proporciona, cuando menos, cierta protección contra falsedades y verdades a medias que sin él se suscitarían frecuentemente. Documento que sirve a tan altos fines no puede ser considerado un simple marbete; por el contrario, su importancia es grande en tanto que proporciona significación y confianza a los datos mostrados en pugna con el engaño y la falsedad frecuentemente presentes en los estados financieros.

Por último, para la contaduría pública es de trascendental importancia el dictamen, porque con él culmina la actuación del profesional en el examen de los estados financieros.

La normatividad de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) se avocó primordialmente a la auditoría para fines financieros y desde entonces, ha sido la rectora de este tipo de auditoría, la más conocida entre los usuarios de estados financieros examinados.

El presente cambio económico del país ha llevado a organismos privados (particulares) y gubernamentales a adentrarse en la microeconomía, y por ende, la credibilidad que deberá depositar en las empresas se acrecentará. Por lo anterior el Dictamen de acuerdo con las normas de auditoría se irá necesitando en mayor escala; de acuerdo con las situaciones y casos específicos para los que se requiera la información sobre la cual va opinar el Contador Público.

2.4. VICIOS DEL CRECIMIENTO.

Los vicios de crecimiento a los que puede enfrentarse el Contador Público como profesional específicamente en el área de Auditoría, los encontramos en

diferentes formas que generalmente se originan por la falta de conocimientos técnicos, cuidado y diligencia en la elaboración de su trabajo y en la falta de Independencia de Juicio.

Los pronunciamientos profesionales indican que "una Firma de Contadores Públicos debe de establecer políticas y procedimientos de control de calidad en los trabajos de auditoría que proporcionen con seguridad razonable el cumplimiento con las normas de auditoría generalmente aceptadas". La ausencia de tales políticas y procedimientos de control de calidad o un cumplimiento mediocre o pobre con las normas, es lo que provoca fallas, y en ocasiones éstas pueden ser graves en la presentación de los servicios. El desarrollo inapropiado de un trabajo de auditoría, la falta de evidencia que apoye las conclusiones del auditor, o la presentación inadecuada de su dictamen, son manifestaciones claras de esta situación.

Sin pretender tener una relación exhaustiva, a continuación se mencionan fallas que pueden originarse en la prestación del servicio profesional de auditoría y que en algunos casos detienen el desarrollo y crecimiento del área del contador público mismo.

I. FALLAS EN EL SERVICIO.

- a. El trabajo, o una parte importante de él, es desempeñado por personas que no tienen un entrenamiento técnico adecuado y/o su capacidad profesional como auditores es escasa o nula.
- b. La auditoría se hace en una forma descuidada.
- c. El dictamen es preparado haciendo caso omiso de limitaciones en el alcance del trabajo y/o de falta de evidencia para el apoyo de la opinión del auditor.
- d. El dictamen no revela el incumplimiento con principios de contabilidad generalmente aceptados, o bien, no se revelan inconsistencias en su aplicación; o en el caso del informe para la Administración General de Auditoría Fiscal Federal no se revela el incumplimiento con obligaciones fiscales federales.
- e. Existen conflictos de interés, en ocasiones provocados por relaciones de parentesco o relaciones tales de amistad, que impiden al auditor o a algún miembro del equipo mantener una actitud de verdadera independencia mental.
- f. Los conflictos anteriores no son captados en la Firma o son simplemente ignorados.
- g. La planeación del trabajo se hace sin tomar en consideración aspectos vitales de operación y de control sobre las operaciones o lo que es peor, no se planea y se hace lo que vulgarmente se conoce como auditoría de saldos.
- h. A los ayudantes no se les instruye adecuadamente y son abandonados a

su suerte en las oficinas de los clientes.

i. El control interno es estudiado y revisado superficialmente. No se deja rastro en los papeles de trabajo de sus atributos y debilidades básicos.

m. Se recibe evidencia incompetente que es aceptada como competente por personal de auditoría que no tiene capacidad para juzgarla.

El resultado de estas fallas se traduce en reclamaciones de los clientes y de terceros afectados que confiaban en que el juicio de un profesional independiente estaba bien fundamentado. En nuestro país, se tienen los casos de trabajos rechazados u objetados por las autoridades fiscales.

El origen de las fallas está en la falta de un sistema de control de calidad. Un sistema que evite que el trabajo de auditoría sea incompleto o el informe quede inadecuadamente presentado.

2. FALLAS EN LA COMUNICACION DEL PERSONAL.

La falta de comunicación entre el personal de la Firma agrava las situaciones anteriores. Alguien que se guarde información valiosa o que no manifieste sus inquietudes o dudas, o que no permita una adecuada evaluación de su actuación, o el establecimiento de barreras que impiden tener un buen conocimiento por el ejecutivo o Socio de situaciones determinadas por los ayudantes o encargados, etc., pueden dañar seriamente la calidad de cualquier trabajo de equipo, en el cual debe de haber una libertad absoluta de información a todos los niveles, que ésta fluya en forma natural y que haya una oportuna y buena retroalimentación.

3. FALLAS EN LA DISTRIBUCION DE TIEMPO

Significa comprometerse a proporcionar servicios profesionales más allá de lo que el tiempo y la capacidad de los integrantes de la Firma lo permiten. Cuando esto ocurre, es frecuente que las fechas límites para la entrega de los informes no se cumplan, alargándose en exceso los períodos de espera de terminación de trabajos; esto es, con el objeto de tomar el trabajo y no pudiéndose cumplir su terminación en un plazo comprometido, irremediablemente se colocará en los últimos lugares la entrega del informe correspondiente. O bien, puede suceder que se compromete la Firma a la entrega del informe en un plazo razonablemente corto después del cierre del ejercicio de la empresa, pero es tal la carga de trabajo para esas fechas que no alcanza el tiempo del equipo asignado a la empresa para terminarlo bien, sacrificándose la calidad del trabajo en aras del cumplimiento con la fecha convenida.

Ante estas situaciones es preferible una actitud valiente y de honradez profesional con el cliente o con el prospecto de cliente, sobre la verdadera

capacidad que tenga la Firma para responder oportuna y correctamente a los requerimientos de servicios profesionales que se le hacen.

4. INCAPACIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS.

Una gran tentación es cuando a una Firma se le presenta la oportunidad de tomar a un cliente o varios clientes que incrementarían significativamente su actividad, demandando, en consecuencia, una cantidad importante de horas de Socios, ejecutivos y de los auditores y consultores, tanto para su planeación como para la ejecución en sí. La primera pregunta a responder es la de ¿tenemos el tiempo y el personal para atenderlos bien? Si la respuesta es negativa y no se contara con personal profesional capaz además del actual para las épocas en que tuvieran que presentarse los servicios, no se debe aceptar al nuevo cliente, no se debe de sacrificar la calidad del servicio ya sea con el nuevo y/o con las actuales.

5. FALTA DE MADUREZ Y EXPERIENCIA DE JUICIO.

Para que un trabajo sea de calidad tiene que ser llevado a cabo por personas que tengan el entrenamiento técnico adecuado y la experiencia suficiente como requisito. Sin duda alguna, la experiencia se va ganando en el curso de los años, y así los contadores públicos como otros profesionistas, empiezan manejando trabajos sencillos hasta llegar a dominar los aspectos más complejos de la profesión. Al contador recién egresado de la escuela profesional, a pesar de que tuviera un magnífico récord escolar, sería impropio que se asignara la función de supervisar a otras personas, sin haber tenido experiencia previa en trabajos similares y en el manejo de gente. La práctica complementa necesariamente el conocimiento técnico escolar y proporciona la madurez de juicio. Así las cosas, la asignación de trabajo y de las diversas tareas a los

diferentes elementos participantes en el equipo profesional tendrá que ser en relación directa con su conocimiento y experiencia, ni retrasando tales asignaturas -desaprovechando precisamente las cualidades y nivel alcanzados-, ni adelantando -entre otras razones por abarcar más- asignaciones o responsabilidades que no serán satisfechas razonablemente o que sin más, no se cumplirá con ellas.

2.5. PERSPECTIVAS Y RETOS DE DESARROLLO.

Los servicios que tradicionalmente han presentado los Contadores Públicos a sus clientes, se han circunscrito básicamente en: la auditoría de los estados financieros, en la asesoría fiscal y la prestación de servicios de asesoría fiscal y la prestación de servicios de asesoría en administración.

En el mundo de los negocios todo es cambiante, lo nuevo de hoy será obsoleto el día de mañana. Nuestra profesión no está ajena a lo anterior. En la actualidad, mucho se habla de la globalización de las empresas y de la profesión misma. Es importante señalar que este concepto es un término que no es nuevo, ya que la profesión se ha ido globalizando a través de los años gracias a la internacionalización de las operaciones del comercio, de las actividades financieras y a la gradual desaparición de las barreras arancelarias entre las naciones y el flujo de la inversión extranjera.

La velocidad de los cambios que están teniendo lugar en las empresas y en los organismos gubernamentales, así como en sus respectivos entornos económicos nacionales e internacionales, obvia y crecientemente interrelacionados entre sí, hacen indispensable actualizar nuestros conocimientos acerca del escenario en que los diversos servicios de auditoría se desarrollan, así como en la prestación de mejores servicios profesionales e identificación más

precisa de la personalidad y de las necesidades del cliente, si logramos conocer mejor las condiciones en que debemos encarar los cambios, apoyándonos en programas formales y objetivos de investigación de campo, nos permitira servir de manera más determinante al desarrollo económico y social de nuestro país, en el marco ético y de respeto riguroso a la normatividad que ha dignificado a la Contaduría Pública.

Por lo anterior, consideramos conveniente analizar ciertos aspectos que nos brinden una base para un plan específico.

El producto del ejercicio de la Contaduría Pública en forma independiente es el dictamen u opinión que un Contador Público emite. El desarrollo de esta actividad es lo que identifica al Contador Público prácticamente en todo el mundo. En los años recientes, el dictamen del Contador Público sobre estados financieros ha recibido un gran impulso en nuestro país, inicialmente por parte incremento en la demanda de este servicio por parte de los empresarios y, últimamente, por el hecho de que las autoridades fiscales lo han hecho obligatorio.

Este hecho obliga a que el Contador Público busque su constante superación profesional, teniendo como objetivos reales la calidad total y la excelencia en sus servicios. Es de esperarse que, de cumplirse las expectativas de crecimiento para la economía de nuestro país en el mediano y largo plazo, la importancia del dictamen de Contador Público sobre estados financieros se incrementará, ya sea para fines fiscales o solamente para propósitos internos.

Los principales retos que los contadores públicos deben enfrentar ante los tiempos de cambio son muchos y de gran importancia para su desarrollo, sin afán de generalizar dichos retos consideramos que su parte medular es:

- Mantener la cohesión de su profesión por medio de un órgano tan sólido y bien estructurado como su despacho, el cual debe ser modelo y eje de muchas otras organizaciones similares.
- Mantener activa la inquietud por la creación y funcionamiento de instituciones afines y hermanas que enriquezcan la actividad de la Contaduría Pública, como es el caso de tantas instituciones que han alcanzado presencia mundial.
- Mantener la actitud ética y de modernidad en sus procedimientos, reglamentaciones y condiciones profesionales, las que han ayudado de manera definitiva a mejorar el control, evaluación y funcionamiento de las firmas de contadores públicos.
- Mantener viva la exigencia de una constante capacitación y crecimiento de las habilidades profesionales, que den paso a más y más Contadores Públicos a los cargos de mayor altura y responsabilidad en el mundo de la empresa y en todas sus actividades paralelas.

Como hemos visto es tiempo de cambio para el contador público y como era de esperarse ante la apertura económica del país, nos encontramos ante otro reto que por su importancia merece comentarse de manera especial y este hecho es "El dictamen fiscal de extranjeros formulado en México".

El hecho de que Contadores Públicos del extranjero formulen dictámenes fiscales en México es una oportunidad para los Contadores Públicos nacionales, porque permitirá ampliar el campo de actuación profesional a un nivel internacional, pero a su vez el dictamen fiscal de extranjeros es una amenaza, por representar una mayor competencia para los profesionales nacionales. Ante

estas consideraciones, el enfoque que debe prevalecer es el optimista, de múltiples oportunidades que representan un mayor campo de acción y de actuación profesional.

Por lo anterior, el Contador Público de nacionalidad mexicana debe prepararse para enfrentar el reto actual, que implica tanto competir profesionalmente con Contadores Públicos extranjeros, como para poder desempeñar con una mayor calidad su profesión en los mercados de trabajo internacional, resultado como única solución viable la capacitación y actualización profesional, así como una reforma educativa a los programas de estudio a nivel profesional del Contador Público se profundice en el estudio de materias, tales como: Contabilidad y auditoría internacional, derecho fiscal comparado, dictamen fiscal de estados financieros en el extranjero, idiomas e informática.

Así mismo será muy importante que exista armonía en la reglamentación técnica y jurídica que regule la actuación de ambos profesionales, en virtud del enfrentamiento de culturas diferentes. Dichas disposiciones deberán regular entre otros aspectos, los procedimientos legales uniformes de tramitación, formulación y contenido de los dictámenes fiscales. Es claro que para lograr este reto es necesario, la participación activa de todos los Contadores Públicos por medio de las asociaciones y colegios de Contadores Públicos reconocidos, mediante reuniones a nivel nacional e internacional.

CAPITULO 3

EL DICTAMEN FISCAL

Desde los inicios de la profesión hasta la época actual hemos podido observar las múltiples modificaciones que ha sufrido el dictamen conforme a los avances de nuestra profesión y principalmente a la confianza depositada en ella.

Esto hizo necesario una reestructuración del dictamen con miras a un formato que satisficiera los requerimientos de información de las personas que están interesados en el.

El dictamen se encuentra regulado por el Código fiscal de la Federación y su reglamento así como por las reglas generales que al efecto emita la S.H.C.P.

En este capítulo presentaremos las disposiciones que rigen los alcances y características de los dictámenes de Contador Público para efectos fiscales. También se incluyen comentarios generales sobre los instructivos que sirven de base para su elaboración.

3.1. DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS AL CONTRIBUYENTE

Es importante reflexionar sobre las disposiciones que dan lugar a la obligatoriedad del dictamen con respecto a los contribuyentes. Consideramos que estas se derivan principalmente de la política de fiscalización de las autoridades consistente en reducir a un número determinado los contribuyentes a revisar de acuerdo a la posibilidad que le brinda su infraestructura. Derivado de esta posibilidad podemos decir que no podría revisar a todos los contribuyentes,

de ahí que se establezcan parámetros que abarquen ciertos aspectos de capacidad económica y administrativa de estos para que por estas condiciones puedan ser dictaminados por un contador público independiente que pueda emitir su opinión acerca de la situación fiscal de los mismos.

El artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y de la resolución miscelánea para 1998 señalan los casos en los cuales los contribuyentes estarán obligados o dictaminarse conforme a las siguientes condiciones.

1. Cuando en el ejercicio inmediato anterior en lo individual o empresas de grupo hayan obtenido ingresos acumulables superiores N\$ 7,554,000, que el valor de sus activos sea superior a N\$ 15,107.000, que por lo menos 300 trabajadores les hayan presentado servicios en cada uno de los meses del ejercicio. Las cantidades antes mencionadas deberán actualizarse anualmente.
2. Sea un contribuyente autorizado para recibir donativos deducibles y emitiendo el dictamen simplificado.
3. Los que se fusionen o escindan en el ejercicio en que esto ocurra y en los tres posteriores.
4. Los organismos descentralizados empresas de participación estatal y fideicomisos referidos en la ley de entidades paraestatales.

Existen casos especiales en los que se deberá emitir el dictamen, como el señalado cuando el contribuyente solicite devolución del I.V.A. o cuando se opte por dictaminar la enajenación de acciones.

De igual manera el artículo 32-A del CFF indica que no se encuentran obligados a dictaminarse las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas y las personas físicas integrantes de personas morales transportistas.

Es relevante mencionar que cualquier contribuyente podrá optar por dictaminarse (dictamen voluntario) para efectos fiscales con el fin de certificar la razonabilidad de la información presentada ante el fisco, aún cuando no este obligado de acuerdo a lo ya estipulado siempre y cuando dicho dictamen cumpla con los requisitos que para tal efecto señalen las disposiciones fiscales.

3.2 DISPOSICIONES FISCALES REFERENTES AL C.P.

Como sabemos el dictaminar es una actividad exclusiva del C.P., y por lo cual la autoridad dispuso requisitar las características que debe reunir el profesional que emita su opinión, ya que al cumplir con ellas se presume permitirá dar mayor credibilidad a la información presentada.

Por lo anterior, el Contador Público que dictamina para efectos fiscales se sujetara a las disposiciones siguientes:

- a) Obtener su registro y del despacho al que pertenece ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal Conforme a los artículos 52 C.F.F. 45 y 45-A R.C.F.F., que al respecto señalan que:

El Contador Público debe ser:

- Mexicano
- Titulado
- Miembro de un Colegio de Contadores Públicos

Cabe señalar en base al tratado de libre Comercio Norteamericano, los

Contadores Públicos extranjeros podrán dictaminar en México a partir del 1º de Abril de 1996. (Art. 2º transitorio 1994-A C.F.F.).

b) Actualización permanente de acuerdo al artículo 45 R.C.F.F. el cual menciona que el C.P. deberá:

- Comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año que es socio activo de un colegio o asociación profesional.
- Presentar constancias que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en que demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales, o
- Presentar constancia de la norma de Educación continua expedida por el colegio asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio.

Cabe citar que en caso de sustitución o renuncia del contador público, el artículo 48 R.C.F.F. establece que deberá comunicarlo a la S.H.C.P. dentro de los tres primeros meses siguientes a la presentación del aviso de dictamen, así como en cualquier tiempo cuando exista incapacidad física o impedimento legal.

c) Obligación de emitir dictamen e infome sobre revisión fiscal en cumplimiento con las normas de auditoría, según establece el artículo 52 fracción 3 del C.F.F.

Por otro lado, el art. 53 RCFF indica que el C.P. no podrá dictaminar cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- Este vinculado con el contribuyente en cualquier forma que le impida independencia e imparcialidad de criterio.
- Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de los Estados o de Organismos Descentralizados competente para determinar contribuciones.
- Sea agente o corredor de bolsa de valores.

3.3 DISPOSICIONES APLICABLES AL DICTAMEN

El resultado de la revisión realizada por el C.P. se verá sustentada en el contenido mismo del dictamen por lo que deberá apegarse a las disposiciones que al respecto marca la ley.

Debido al contenido y forma del dictamen se unificó el criterio de integración, elaboración y presentación de los mismos, por lo que resulta importante analizar como está comprendido.

5.- CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

A) Archivo 1: Este archivo deberá contener la información relativa a:

- **Los datos de identificación del:**
 - Contribuyente
 - Contador público registrado que dictaminó
 - Representante legal

- **Datos cuantitativos del dictamen**

B) Archivo 2: Este archivo deberá contener la información relativa los estados financieros básicos

C) Archivo 3: Este archivo deberá contener la información relativa al análisis comparativo por subsecuentes de gastos.

D) Archivo 4: Este archivo deberá contener la información relativa a la:

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.

E) Archivo 5: Este archivo deberá contener la información relativa a las:

Conciliaciones entre las diferentes bases de los impuestos, así como el informe de consolidación cuando proceda.

La estructura interna que deben seguir los citados archivos, se ilustra a continuación:

- **De archivo 1.**

3.3.2 DICTAMEN ELECTRÓNICO. SIPRED.

ANTECEDENTES

En el entorno de operación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), antiguamente la subsecretaría de ingresos de la SHCP, siempre ha sido de suma importancia la recepción del dictamen fiscal, ya que esta información se convierte en un instrumento indirecto de fiscalización que permite a la autoridad supervisar y conocer mejor a las empresas que se sujetan a este régimen. Es relevante también la importancia que tiene el contador público registrado como generador responsable del dictamen fiscal por lo que: el contribuyente, el dictamen fiscal y el contador público registrado son considerados por el SAT como una sola entidad.

En el año de 1991, la SHCP, emitió el decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético para los efectos establecidos en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. A partir de 1992

esta opción se tornó obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo, ocasionando que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación dentro de la SHCP.

Pero ahora debido al gran avance tecnológico en materia de desarrollo en sistemas automatizados de información hizo que los avances que se obtuvieron con la hoja de cálculo se volvieran obsoletos y poco funcionales, lo que obligó a pensar en sistema de uso específico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

En 1997 se propuso el uso de un sistema automatizado conocido como SIPRED'96, pero por extemporaneidad, su distribución y uso por parte de los contribuyentes se realizó hasta el siguiente ejercicio fiscal.

En 1998 se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso específico para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes y aún la versión misma del SIPRED'96.

OBJETIVOS DEL SIPRED'97

- Simplificar a los contribuyentes y a la contaduría pública organizada, los métodos de captura, manejo, administración y generación de la información específica del dictamen fiscal.
- Promover la elaboración, distribución y uso de dictámenes prototipo para la contaduría pública organizada.

- Reducir al máximo el rechazo, sustitución y/o aclaración de la información del dictamen fiscal que presenta el contribuyente ante el servicio de administración tributaria, por errores en la captura o incorrecta elaboración.

GENERALES

1. El dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, utilizando el sistema de presentación del dictamen (SIPRED) será aplicable a los siguientes tipos de dictámenes:
 - Estados Financieros Generales
 - Contribuyentes autorizados para recibir donativos
 - Instituciones de crédito
 - Casas de bolsa
 - Instituciones de seguros y fianzas
 - Uniones de crédito
 - Almacenes generales de depósito
 - Arrendadoras financieras
 - Empresas de factoraje financiero
 - Casas de cambio
 - Sociedades de inversión de capital de riesgo
 - Sociedades controladoras de grupos financieros
 - Sociedades de inversión común y de instrumentos de deuda para personas físicas y morales.
2. Presentación del Dictamen.
 - Los discos que contengan el dictamen, por triplicado, siendo copias fieles uno del otro; con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público registrado que dictamina en la etiqueta de cada disco.
 - Del disco que se generó del SIPRED se deberán crear las otras dos copias.

- La carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público registrado que dictamina.
 - Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del contador público registrado.
 - Relación de archivos con firma autógrafa del contador público registrado que dictamina.
3. El disco magnético flexible debe contener las siguientes características:
- Tamaño 3.5" únicamente
 - Lados Doble lado
 - Densidad Doble o alta densidad
 - Capacidad 720KB a 1.44 MB

Los discos deberán identificarse con una etiqueta externa, la cual es generada con el SIPRED y deben contener los siguientes datos:

- Tipo de dictamen
 - Número secuencial
 - Nombre del contribuyente
 - R.F.C. del contribuyente
 - Número de registro del contador público
 - Ejercicio que se dictamina
 - Firma y nombre del contador público registrado
 - Firma y nombre del contribuyente o de su representante legal.
4. En los anexos del SIPRED la información contenida del dictamen se integrará de la siguiente manera:

No. DE
ANEXO

CONCEPTO

- Datos de identificación:
 - Contribuyente
 - Representante legal
 - Contador público registrado
- Datos cuantitativos del dictamen
 - 1 Estado de posición financiera
 - 2 Estado de resultados
 - 3 Estado de variaciones en el capital contable
 - 4 Estado de cambios en la situación financiera
 - 4.1 Notas a los estados financieros
 - 5 Gastos de fabricación
 - 6 Gastos de venta
 - 7 Gastos de administración
 - 8 Gastos generales
 - 9 Otros gastos y otros productos
 - 10 Costo integral de financiamiento
 - 11 Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor
 - 11.1 Declaratoria
 - 12 Impuesto al activo del ejercicio base
 - 13 Integración del impuesto al activo si se ejerce la opción del artículo 5A
 - 14 Relación de otros ingresos manifestados como persona física
 - 15 Liquidaciones I.M.S.S.
 - 15.1 Liquidaciones I.M.S.S.
 - 15.2 Liquidaciones I.M.S.S.

No. DE
ANEXO

CONCEPTO

- 16 Impuestos retenidos sobre honorarios
- 17 Impuesto retenido sobre arrendamiento

- 18 Impuesto retenido sobre intereses
- 19 Operaciones de comercio exterior
- 20 Base determinada de pagos al extranjero
- 21 Relación de contribuciones por pagar
- 22 Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la renta
- 23 Ingresos fiscales no contables
- 24 Deducciones contables no fiscales
- 25 Deducciones fiscales no contables
- 26 Ingresos contables no fiscales
- 27 Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado
- 28 Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto especial sobre producción y servicios.
- 29 Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)
- 30 Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores
- 31 Integración de cifras reexpresadas
- 32 Relación de contribuciones a cargo del contribuyente a pagar a cierre Del ejercicio o en su carácter de sociedad controladora
- 32.1 Declaratoria
- 33 Integración del impuesto al activo consolidado del ejercicio base
- 34 Integración del impuesto al activo consolidado si se ejerce la opción Del artículo 5-A
- 35 Empresas que consolidan fiscalmente. Resumen de consolidación
- 36 Empresas que consolidan fiscalmente. Información sobre Consolidación
- 37 Empresas que consolidan fiscalmente. Conceptos especiales de Consolidación que se suman y se restan
- 38 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. CUFIN consolidada

5. Formato de presentación en SIPRED

La estructura interna de la información está integrada con los datos de identificación, datos cuantitativos, así como la información relativa a los

estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones; y se presentarán en forma lineal vertical, con base en las reglas específicas con las que el SIPRED se opera.

6. Presentación de la información.

- Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en el sistema denominado SIPRED, desarrollado por el servicio de administración tributaria
- En los formatos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.
- En caso de detectar cualquier tipo de virus o que falta información en los discos, estos no serán recibidos y se considerará como no entregado el dictamen, la autoridad procederá a sellar de rechazo dos copias de la carta de presentación correspondiente a los diskettes con irregularidades. En cualquiera de las dos situaciones descritas anteriormente, se conservará una copia de las mismas.
- El disco que será entregado a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos, sus notas y demás información generada por el SIPRED.
- Cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres, en blanco o bien poner cero para evitar errores de omisión de la captura.
- La información no podrá presentarse bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado, respetando la estructura de construcción y encriptación de datos del SIPRED
- Al presentar los importes, se podrán utilizar fórmulas sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina del SIPRED
- Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco sin incluir subdirectorios, tal y como lo genera el SIPRED.

- El disco original que presentará la información del dictamen fiscal en el disco magnético flexible de 3.5" deberá ser el generado por el SIPRED sacando de este las otras dos copias fieles.
- En el caso de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, podrán utilizarse: comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.
- Todos los anexos se capturarán de acuerdo al tipo dictamen y validaciones propias del sistema.

CAPITULO 4. CASO PRÁCTICO DEL DICTAMEN FISCAL

En el capítulo anterior se trataron las disposiciones, modelo e integración del dictamen fiscal en vigor. A fin de complementar dicha información se presenta el siguiente caso práctico, en el cual para efectos de este trabajo, solo se incluyen los formatos fiscales, Informe Fiscal, Opinión del Auditor, Relación de Archivos del Disco Flexible y Anexos más importantes a nuestro juicio, acompañados de los papeles de trabajo efectuados en la revisión.

ANEXOS PRESENTADOS

Del Archivo 1	Datos Cuantitativos del Dictamen.
Del Archivo 2	Estados Financieros Básicos.
Del Archivo 3	Relación Comparativa de Gastos.
Del Archivo 4	Relación de Contribuciones por pagar o en su carácter de retenedor a cargo del Contribuyente y Conciliaciones de registros y Bases de Contribuciones Federales.

**A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE:
COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. DE C.V.**

He examinado el estado de Posición Financiera de COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el ejercicio que termino en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados en la administración local del Distrito Federal de la SHCP, identificados con el número de serie A807134C4. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la empresa. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyo las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados han sido preparados para ser utilizados por la administración general de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP y, por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa administración.

1. Como se menciona en la nota 2a., los estados financieros que se acompañan, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se requiere que esta información se reexpresé de manera integral, cuantificando y reconociendo los efectos de la inflación, en las partidas no monetarias del estado de situación financiera, y los costos y gastos asociados con estas del estado de resultados, y determinando, en su caso, el resultado por posición monetaria, el costo integral de financiamiento y el resultado por tenencia del activo no monetarios, derivado de lo anterior, el estado de cambios en la situación

financiera se preparo como se describe en la nota 2F., por lo que su presentación no cumple con principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Mi examen reveló que el saldo de las cuentas por cobrar a clientes que ascendieron a N\$ 266,585 al 31 de diciembre de 1997 y que representan el 11% de los activos totales a esa fecha, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

3. No pude cerciorarme de la razonabilidad del saldo del rubro de inventarios por N\$ 173,201 y de la correcta determinación del costo de ventas, en virtud de que la entidad no nos proporcionó los elementos suficientes para ello.

4. No logre cerciorarme de la razonabilidad de la cuenta de proveedores por N\$ 156,128, en virtud de que este rubro es susceptible de una depuración integral al 31 de diciembre de 1997.

5. Como se menciona en la nota 2D., los Estados Financieros que se acompañan no reconocen el pasivo contingente y el efecto en el estado de resultados correspondientes a obligaciones laborales, de conformidad, con el boletín D-3 de principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, excepto por los efectos de lo mencionado en los cinco párrafos anteriores, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera de COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la Situación Financiera por el ejercicio que termino en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los Estados Financieros del ejercicio anterior fueron examinados por otro Contador Público independiente, quien en su dictamen fechado el 9 de septiembre de 1997, emitió su opinión sin salvedad alguna. Por lo que la información de 1996 sólo se incluye para fines de presentación y no expreso opinión alguna sobre la misma.

CONTADOR PUBLICO
NUM. REG. 7112 EN LA AGAFF

MEXICO D.F., 30 DE ABRIL DE 1998.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. DE C.V.
INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION
DE LA SITUACION FISCAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del D.F.

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de **COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997, opinión que emití en mi dictamen de fecha 30 de Abril de 1998. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el disco magnético flexible que se entrega a la Administración Especial de Auditoría Fiscal Federal del D.F., identificado con el número de serie **A8071304C4**.

II. Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por la compañía que se presenta en el disco magnético flexible antes señalado, del cual anexo una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo correspondiente; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué

necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo lo siguiente:

II.1. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la compañía como contribuyente y en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el anexo 11 del disco magnético flexible, y no observe omisión alguna. No revisé las operaciones de comercio exterior durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997, ya que la compañía no realizó este tipo de operaciones.

II.2. Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y no verifiqué las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causan por ejercicio, contenidas en el anexo 11 del archivo DCSHCP97.DIC del disco magnético flexible. En el caso de retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

II.3. Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuvieran debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.

II.4. Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta; b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, anexos 22 y 27 incluidos en el archivo DCSHCP97.DIC y, c) no revisé la cuenta de utilidad fiscal neta contenida en el

anexo 29 del archivo DSHCP97.DIC del disco magnético flexible, en virtud de que la compañía no decreto dividendos en el ejercicio.

II.5. No se presentaron declaraciones complementarias de impuestos dictaminados en el ejercicio, en virtud de que no hubo diferencias a cargo del contribuyente. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores.

II.6. Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

II.7. Revisé, a base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los anexos 5 al 10 del archivo DCSHCP97.DIC del disco magnético flexible.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997, la empresa no obtuvo estímulos fiscales, pero sí recibió resoluciones de las autoridades fiscales para pagar en parcialidades sus adeudos de contribuciones federales, provenientes de los ejercicios fiscales de 1996 y 1995. Por otro lado, de acuerdo al decreto publicado en el diario oficial de la federación del 24 de diciembre de 1996, la compañía queda exenta del pago del impuesto al activo por el ejercicio de 1997, ya que no obtuvo ingresos superiores a los \$ 8'900,000 en ejercicio inmediato anterior.

II.8. Durante el ejercicio, la compañía no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.

II.9. No revise los resultados por fluctuación cambiaria en virtud de que la compañía no llevó a cabo operaciones en moneda extranjera.

II.10 La contribuyente no tiene compañías subsidiarias, ni asociadas, desconocemos si las operaciones con clientes o proveedores se efectúan con compañías afiliadas.

En mi opinión, la información adicional de **COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS, S.A. de C.V.**, incluida en los archivos del disco magnético flexible, con número de serie **A8071304C4**, está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 y 1996, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la citada Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera del contribuyente.

Contador Público
Reg. Núm. 7112 en la AGAFF

México, D.F.,
30 de abril de 1998.

RELACION DE ARCHIVOS

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BALDERAS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA CHAPULTEPEC S/N
COLONIA: JUAREZ
DELEG/ MUN: CUAUHTEMOC
POBLACION MEXICO
ESTADO 9 DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL 6600

NOMBRE	TAMAÑO BYTES	NUMERO
A:/DCSHCP).DIC	622592	1
A:/DFEFN1.TXT	6947	2
A:/DFEFD1.TXT	977	3
A:/DCSHCP97.LDB	64	4
Total	630580 Bytes Total	4 archivos

CONTADOR PUBLICO

CONCLUSIONES

1. El dictamen es la exposición condensada del alcance y el resultado del examen de la situación financiera de una empresa, y contiene la opinión del contador público respecto a la razonabilidad de los estados financieros.
2. El contador público dictamina, no certifica; opina, no asegura, lo cual representa a nuestro juicio la filosofía del dictamen.
3. El dictamen, es por sus antecedentes, evolución técnica, forma y contenido, el medio más eficaz y digno de crédito con que cuenta el contador público para dar a conocer su opinión sobre los resultados de la auditoría de estados financieros y acerca de otros casos que en el futuro vaya generando la creciente complejidad de la actividad humana en el campo económico, en los que, sin duda, será necesaria la opinión autorizada y plenamente confiable de un profesional capaz de estimar lo que se proyecta y evaluar resultados de lo que se ha hecho.
4. El dictamen fiscal de extranjeros de México es una oportunidad para elevar nuestra profesión a un nivel internacional.
5. El Contador Público de nacionalidad mexicana esta obligado a superarse profesionalmente para evitar ser desplazado por los Contadores Públicos extranjeros.
6. En este proceso de cambio se requiere una participación activa de todos los Contadores Públicos nacionales por medio de los colegios y asociaciones reconocidos para sugerir a las autoridades competentes todas las medidas, procedimientos y normas jurídicas que regulen la actuación de los Contadores Públicos extranjeros en México.

7. Los programas de educación a nivel profesional deben modificarse y adecuarse a las necesidades actuales de nuestro país que exige un enfoque internacional en la preparación académica del Contador Público, requiriendo calidad profesional a un nivel de excelencia óptima.
8. Cualquier firma de contadores a través de su desarrollo e ideología deberá forjar su autenticidad elevando con ello el prestigio de la misma, así como de la profesión.
9. Conservando la independencia de criterio, así como la estricta aplicación de las normas, se conservara e incluso incrementará la credibilidad de lo plasmado en el dictamen.
10. La evolución en cuanto a la presentación del Dictamen a beneficiado al auditor, ya que le ha proporcionado, de forma mas simple y sencilla la presentación del dictamen fiscal por lo que el auditor también va evolucionando en cuanto a su forma de trabajar para apegarse a los lineamientos de evolución de su carrera.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- El Dictamen en la Contaduría Pública.
Benjamín Tellez Trejo.
Editorial ECASA.
- 2.- Prontuario de actualización fiscal (PAF).
Segunda quincena de Agosto de 1998 .
Numero 213
- 3.- Manual para Estructurar y Organizar Pequeñas y Medianas Firmas de
Contadores Públicos.
IMPC.
- 4.- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento 1998.
- 5.- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 6.- Libro de Normas y Procedimientos de Auditoría 1997.
Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.
IMCP.
- 7.- Código de Etica de la Profesión Contable.
IMCP.
- 8.- Centro Integral de Capacitación Ejecutiva, S.C.
Carlos Sandoval Estrada
Elaboración y presentación del Dictamen Fiscal 1997.

- 9.- Guía de Investigación Científica.
Andión Gamboa Mauricio
Segunda edición 1983.
Universidad Autónoma Metropolitana

- 10.- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
Nuevo sistema para presentar el dictamen fiscal
para efectos de impuestos federales (SIPRED)
22 de Enero de 1998.